

**MEMORIA DE ALCALDÍA****1.º MODALIDAD**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto 2018 de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en algún concepto del Presupuesto corriente, se hace precisa la modificación de crédito de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario. El expediente de modificación de crédito n.º 29/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
93200/62300	Gestión del sistema tributario/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.066'40 €
TOTAL		7.066'40 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/31003	Deuda Pública/Intereses póliza c/p	7.066'40 €
TOTAL		7.066'40 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que es necesario efectuar, dotando de consignación las distintas aplicaciones presupuestarias debido a la necesidad de dar cumplimiento a dichos gastos.

Se lleva a cabo la citada modificación al no existir en el estado de gastos del Presupuesto 2018 crédito destinado a esas finalidades específicas.

En Pilas, a la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	DdWBCmGNY3iJblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	16/11/2018 10:06:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DdWBCmGNY3iJblxC9Sy6bA==		

